

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, TELEFAX 8472246
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**CLASE DE PROCESO : VERBAL – RESOLUCIÓN DE CONTRATO.
RADICACIÓN : 2538631030012018-00217-00
DEMANDANTE : BELKY JAZMÍN CÁCERES LÓPEZ Y OTRA
DEMANDADA : CECILIA CANTOR SÁNCHEZ.**

ACTA AUDIENCIA INICIAL ART 372 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

En La Mesa Cundinamarca, el 15 de agosto del año 2020, siendo las 10.00 a.m., día y hora señalados previamente para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro del proceso de la referencia, la suscrita Jueza se constituye en audiencia pública con dicho fin.

Al acto se hacen presentes las demandantes BELKY JAZMÍN CÁCERES LÓPEZ identificada con la CC N°40.035.696 de Tunja y LUZ DARY BECERRA identificada con la CC N° 40.036.574 de Tunja, su apoderada la abogada JOHANA MARCELA FLOREZ RODRIGUEZ identificada con la CC N°53.131.630 de Bogotá y T.P N° 220.175 del C.S.J, la demandada CECILIA CANTOR SÁNCHEZ identificada con la CC N° 20.619.690 de Girardot-Cundinamarca y su apoderado el abogado RONALD HERLEY CONTRERAS CANTOR identificado con la CC N° 1.030.846.962 de Bogotá y T.P N° 284.802 del C.S.J.

Teniendo en cuenta la presencia de las partes, se procede a desarrollar la audiencia con el cumplimiento de las fases allí ordenadas, en los siguientes términos:

EXCEPCIONES PREVIAS

Con base en la contestación de la demanda visible a folios (260-275) del expediente digital, se advierte que no fueron planteadas excepciones previas, por lo que el Despacho declara agotada esta etapa procesal. Se notifica en estrados.

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Se declara fracasada la conciliación en esta audiencia, en vista de que no existe ánimo conciliatorio por las partes. Se notifica en estrados.

INTERROGATORIO DE LAS PARTES

Se procede al interrogatorio a las partes, demandante señora BELKY JAZMÍN CÁCERES LÓPEZ y LUZ DARY BECERRA y demandada señora CECILIA CANTOR SÁNCHEZ.

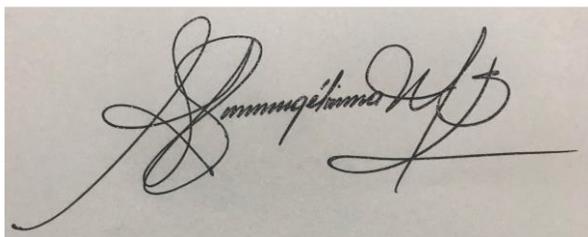
En este estado de la audiencia se hace imposible continuar con el desarrollo de la misma, por fallas en el servicio de internet, por lo que se dispone fijar la fecha más próxima para continuar.

Se fija la hora de las 10:00 a.m. del día 29 de agosto de 2020 para continuar.

SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

Se da por terminada la sesión de audiencia.

LA JUEZA,

A rectangular image showing a handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is highly stylized and cursive, appearing to read 'Angélica María Sabio Lozano'.

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO